

| | | |
|---|--------------------------------------|---|
|  | F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019 | Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. |
| | ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN | |

Fecha del estudio: lunes, 10 de febrero de 2020

Objeto de la contratación: SUMINISTRO DE 12 TONELADAS DE CLORO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: El análisis de saldos expedido por la Sección de Suministros muestra que en las plantas existe un saldo de 14,79 toneladas de cloro distribuidas en todo el departamento, sin embargo las plantas de La Dorada, Chinchiná Cuervos y Supía requieren un refuerzo para disponer del producto necesario para el tratamiento del agua para un periodo de tres meses y responder a emergencias y/o contratiempos como cerramientos de vías, paros camioneros, etc.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios. Para la prestación del servicio de acueducto es necesario realizar el proceso de potabilización que requiere el uso de diferentes productos químicos y de esta forma garantizar el suministro de un agua potable y segura para la población. El consumo de insumos químicos es dependiente de varios factores entre los cuales prevalecen la calidad y volumen del agua, las condiciones climáticas y los objetivos de calidad del agua establecidos en la Resolución 2115 de 2007. Se compra cloro para 3 meses inicialmente mientras se adelanta el proceso para la compra de la totalidad de insumos químicos. Continúa en Anexo No. 1 numeral A

Conveniencia: Los insumos químicos se requieren para el tratamiento de agua potable, para cumplir con las características fisicoquímicas y microbiológicas aceptable para el agua potable, según la Resolución 2115/2007. Se requiere los siguientes insumos químicos:
- Cloro como desinfectante en el agua para consumo humano eliminando los microorganismos que pueden afectar la salud. La Resolución 2115/2007 establece la eliminación de bacterias como la E.Coli y coliformes totales, para lo cual el cloro gaseoso se constituye en el insumo más efectivo y ampliamente usado en los sistemas de acueducto de Latinoamérica.

Oportunidad: El cloro para la desinfección del agua se requiere para el tratamiento de agua potable con una disponibilidad de tiempo completo, pues el tratamiento de potabilización es un proceso continuo que siempre debe cumplir con las características fisicoquímicas y microbiológicas aceptables para el agua potable según la Resolución 2115/2007. Para la fecha actual no se ha adelantado proceso de contratación de insumos químicos pues se espera la autorización de la Junta Directiva para comprar los insumos con vigencias futuras

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

| | |
|---|-----------------------|
| Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio | Anexo No. 1 numeral B |
|---|-----------------------|

| Item | Código Inventario | Cód Nac. Unidades | Descripción del Bien o servicio | Unidad | Cantidad |
|------|-------------------|-------------------|---|--------|----------|
| 1 | 2131 | 12141901 | Cloro | TON | 12 |
| | | 12141900 | No-metales y gases elementales y puros | | |
| | | 47101600 | Consumibles para el tratamiento de Agua | | |
| | | 12142102 | Gases compuestos clorados | | |

NOTA: Cualquier código de clasificación de Naciones Unidas definido en la tabla es válido para la propuesta

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia mínima en el suministro de 12 TON de Cloro, en los últimos dos (2) años para empresas de servicios públicos domiciliarios.

Dicha experiencia deberá sustentarse con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indiquen: Empresa contratante, dirección y teléfono, Objeto del contrato, Fecha de iniciación y terminación del contrato, Calificación de la ejecución del contrato y Valor del Contrato.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

| Persona Natural y jurídica | Contacto | Email | Teléfono | Valor cotización X kg |
|----------------------------|------------------------|---------------------------------|-------------|-----------------------|
| Quimpac de Colombia S.A. | GABRIEL JARAMILLO | gjaramillo@quimpac.com.co | 321 7015372 | \$ 7.419 |
| Brinsa SA | GUILLIANA QUEVEDO CRUZ | guilliana.quevedo@brinsa.com.co | 310 2825166 | \$ 4.760 |
| Total precio de mercado | | | | 6.090 |

- Adjuntar soportes de precio de mercado.

PRESUPUESTO

| Vigencia actual | Vigencia futura | Total |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| 2020 | 2021 | Total vigencias |
| 73.074.000 | 0 | 73.074.000 |

| Cod. Rubro | Nombre Rubro de apropiación | Valor de la apropiación |
|------------|---------------------------------|-------------------------|
| 2202059801 | Sustancias Químicas y Reactivos | 73.074.000 |
| Total CDP | | 73.074.000 |

Centro de costos

11401 - MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

| Obligación | Aplica |
|---|-----------|
| Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. | Sí aplica |
| El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.. | Sí aplica |

| | |
|---|-----------|
| <ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. | No aplica |
| Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa. | No aplica |
| Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos | No aplica |
| El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista. | Sí aplica |
| Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas | No aplica |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato. | No aplica |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor. | No aplica |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA | |
| Suministrar las cantidades de los insumos según la programación del supervisor del contrato | Sí aplica |
| Suministrar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para cada entrega de los insumos los siguientes soportes: Reporte en original del análisis de calidad de los insumos, que indique lote, Copia del Procedimiento (s) utilizado (s) en las pruebas realizadas a los Insumos y Características de embalaje de los insumos. | Sí aplica |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS | |
| Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes: | Aplica |
| Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. | Sí aplica |
| Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato. | Sí aplica |

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

| | |
|---------------------------|--|
| Lugar de ejecución | Planta El Llano Vía Victoria Caldas. Tel. 3217591208 Planta Cuervos. Barrio 13 de noviembre parte alta Chinchiná, Caldas. Tel. 0368-506570 Planta de tratamiento Supía. Barrio La Moralia. Supía, Caldas . Tel. 0368-560139 Las cantidades de entrega en cada sitio serán pactadas previamente con la Sección Técnica y Operativa de Empocaldas |
| Plazo de ejecución | Desde la suscripción de acta de inicio entre el supervisor del contrato y el proveedor hasta agotar el producto máximo hasta el 31 de marzo de 2020 |

FORMA DE PAGO

| | |
|------------------------------|---|
| Forma de Pago | En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor. |
| Condiciones para Pago | El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 3. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 4. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P. |

| Estampilla a descontar | Aplica |
|----------------------------------|-----------|
| Estampilla Pro Universidad (1%) | Sí aplica |
| Estampilla Pro Desarrollo (2%) | Sí aplica |
| Estampilla Pro Hospital (1%) | Sí aplica |
| Estampilla Pro Adulto mayor (3%) | Sí aplica |
| Contribución Especial (5%) | No aplica |

ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

| Riesgo |
|--|
| Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes |
| Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen. |
| Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar. |
| La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. |

SUPERVISIÓN

| | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Nombre del Supervisor | Cargo del supervisor |
| Nubia Janneth Galvis Gonzalez | Jefe Sección Técnica y Operativa |

GARANTÍAS

| Tipo de garantías | Aplica |
|---|-----------|
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta. | Sí aplica |
| Anticipo | No aplica |
| Cumplimiento | Sí aplica |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal | Sí aplica |
| Estabilidad y calidad de la obra | No aplica |
| Responsabilidad civil extracontractual | Sí aplica |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | Sí aplica |
| Calidad | No aplica |
| Otras: Especificar | No aplica |
| Otras: Especificar | No aplica |
| Otras: Especificar | No aplica |

TIPO DE CONTRATO

| Tipo de contrato | Aplica |
|-------------------------------|-----------|
| Suministros | Sí aplica |
| Arrendamiento | No aplica |
| Obra | No aplica |
| Prestación de Servicio | No aplica |
| Interventoría | No aplica |
| Compra Venta | No aplica |
| Orden de compra | No aplica |
| Convenio Inter-Administrativo | No aplica |
| Contrato Inter-Administrativo | No aplica |
| Otro | No aplica |

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el

| Solicitado por: | |
|-----------------|----------------------------------|
| Firma | |
| Nombre | Nubia Janneth Galvis González |
| Cargo | Jefe Sección Técnica y Operativa |

| Aprobado por: | |
|---------------|---------------------------------------|
| Firma | |
| Nombre | Sergio Humberto Lopera Prada |
| Cargo | Jefe Depto. Operación y Mantenimiento |

| Revisión Jurídica: | |
|--------------------|-----------------------------|
| Firma | |
| Nombre | Andrés Felipe Taba Arroyave |
| Cargo | JEFE CONTRATACIÓN |